

JESÚS DE SARRÍA

Director de "HERMES"

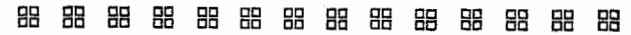
GOBIERNO PROPIO VASCO

Y

UNIDAD DE GOBIERNO

EDITORIAL VASCA

EUZKO-ARGITALDARIA



## LA HORA DE LOS PUEBLOS VIVOS

Para los vascos, como para toda la humanidad, la hora es solemne. Las circunstancias convocan a los pueblos vivos para que se manifiesten. Y las reivindicaciones encontrarán esta vez realización.

El Estado español, llegando a la curva final de su larga decadencia, se encuentra frente a este dilema: resquebrajarse o transformarse.

Cataluña siente ya la emoción del apresamiento en la conquista. El pueblo vasco, alzado unánimemente frente al Estado que le rige, ve acercarse también su hora.

Cuando instantes tan graves llegan, llega también, después de la meditación recogida, la necesidad de concretar las decisiones. Se decide, y se apresta el ánimo para que el acto consciente de voluntariedad se transforme en hecho realizado.

Nosotros hemos meditado y hemos decidido. Estamos en la etapa de las fórmulas definitivas que dan paso a la acción.

Concretada nuestra voluntad, la demanda de la autonomía se presenta dando al término su máxima amplitud en la ciencia política. Pedimos un Gobierno propio integral, la autonomía nacional plena, la totalidad de la potestad necesaria para regirnos internamente según nuestro propio espíritu. No puede haber sobre nuestra potestad para gobernarnos internamente otra potestad superior limitadora o que admita y sustancie ningún recurso de apelación. Nuestro Gobierno propio limita a la vida interna su potestad, pero en la vida interna absorbe la totalidad de sobera-

nía. El Estado español se reservará como exclusivas el conjunto de facultades no incluidas en la potestad de gobierno interno que por la autonomía nacional el pueblo vasco reivindica. Pero en nuestra vida orgánica, autonomía quiere decir plena, integral soberanía.

Los vascos, como los catalanes, nos declaramos definitivamente mayores de edad. Los vascos no teníamos siquiera necesidad de declararlo: nuestra mayoría en derecho público tiene en la continuidad secular de los hechos consagración y patente de vida. Con toda la brutal necesidad biológica con que dicta normas la vida, nosotros queremos reintegrarnos a la libre plenitud de nuestra vida.

### SUSTANCIAS FORALES

Expuesta la demanda pasemos a su contenido.

El pueblo vasco al sentirse ante la resolución próxima de su suerte se revela unánimemente fiel

a sí mismo en sus esencias. Nuestras reivindicaciones se modulan en el genio de la propia estirpe. Las naciones—ha dicho *Xenius* recordando a Juliano—son categorías divinas. Lo característico de cada pueblo no cambia. En el perpetuo trasfudir de lo pasajero las esencias persisten y en sus líneas generales cada pueblo se rige por procesos medularmente autóctonos, precisos, fijos.

Llegada la hora de la autonomía nacional, del apresamiento del Gobierno propio, integralmente propio y libre, el pueblo vasco ha decidido engendrar en su Constitución sustancia foral, esencia foral, alma renovada de sus perennes instituciones nacionales.

### UN PUEBLO, UNA LEY, UN GOBIERNO

Reverdece la categoría metafísica institucional, reverdece la sustancia jurídica de la raza,

pero no debe reverdecer la forma institucional ni el error histórico.

Somos un pueblo. Para un pueblo, una Ley. Para una ley, un Gobierno.

En la proximidad de la reivindicación, en el instante de la conquista de la organización futura, antes que nada y sobre todo unidad. Unidad de acción, de disciplina y de organismo.

Se pide autonomía integral para un pueblo jurídicamente mutilado, raptado en su soberanía, tutelado sin necesitar tutela. Se crea integralidad orgánica y de gobierno para el pueblo libertado.

No cabe vacilación, dubitación, elección. Basta para destruir toda duda la experiencia histórica y los resultados a que nos condujo la pluralidad estatista del pasado.

Y al lado de la experiencia, y por si no bastara, la necesidad, el proceso vital de necesidad orgánica que ordena el íntimo ayuntamiento de los pedazos sustancialmente iguales del pueblo vasco para presentar exigentemente la

demanda reivindicatoria y con caracteres viables, con posibilidades amplias la visión de su futura vida.

Por la experiencia del error pasado en conjunción con las necesidades orgánicas presentes, la unidad orgánica pueblo vasco no puede juiciosamente vincular su futuro sino a una unidad estatista en todas las manifestaciones del Poder legislativo, ejecutivo, judicial y moderador.

El Poder legislativo debe ser en cuanto a la forma unicameral. El máximo contenido democrático del pueblo vasco encuentra su mejor modelo de sustantividad nacional en la Asamblea Legislativa única. Interés o necesidad alguna exige la segunda Cámara. Toda razón en contra queda rebatida con la inclusión en nuestro régimen del *referendum*.

El Poder ejecutivo del Gobierno propio vasco que con la autonomía nacional se demanda, ha de comprender, ejercido por Ministerio sólo ante la Asamblea responsable, la totalidad de atribu-

ciones en materia de Obras Públicas, Gobernación, Hacienda, Cultura y Trabajo que corresponde a la soberanía íntegra, sin limitación alguna.

El Poder judicial alcanzará la plenitud de facultades en todos los grados, con un Tribunal Superior o Supremo que termine todo procedimiento en causa o pleito dentro del País Vasco.

Queda completa nuestra Constitución autonómica con un órgano moderador elegido, como la Asamblea, en sufragio universal con los aditamentos de la más pura democracia.

#### CONSEJOS O DELEGACIONES REGIONALES

La indispensable unidad de ley y gobierno que la unidad de pueblo y las necesidades modernas exigen, no implican un culto, ni siquiera una concesión, a los patrones totalmente desacreditados y sustancialmente falsos de aquella identidad utópica que engendró el siglo XIX en

sus comienzos y que la experiencia condenó hace tiempo a muerte.

Descentralizador como ninguno, abrazado consustancialmente a la autarquía en todos los grados necesarios, en el esquema de su Constitución autonómica plena el pueblo vasco prepara organismos intermediarios entre la unidad superior de gobierno y el municipio libre. Alava, Navarra, Guipúzcoa y Bizcaya pueden y deben tener, y según nuestro criterio tendrán, Consejos o Delegaciones que les aseguren el desarrollo legal y el ejercicio ejecutivo de todas sus peculiaridades útiles y vivas.

### MUNICIPIO LIBRE Y JUEZ DE PAZ DE ELECCIÓN CIUDADANA

Nuestro genio autárquico, nuestro temperamento nacional individualista, las ejemplares virtudes ciudadanas del pueblo vasco y su no superada plenitud de capacidades democráticas,

encuentran la satisfacción de sus fundamentales necesidades en el Municipio libre.

En todos los pueblos, en grado mayor que en ninguno en el nuestro, en la soberanía plena del núcleo social primario está la grandeza del organismo colectivo.

Es sustancial en nuestro gobierno propio vasco—sustancial por herencia foral, por competencia de ejercicio, por procesos biológicos históricos y presentes, por convicción arraigada y por voluntariedad inquebrantable de cada vasco—que el Municipio posea el máximo de facultades en toda clase de funciones y se manifieste como la consagración legal más atrevida, según debe corresponder a la capacidad, realmente de excepción, que el pueblo vasco tiene para la vida municipal.

La autonomía del Municipio libre alcanzará en nuestro régimen hasta a la justicia. El Juez vulgarmente llamado de paz, el que conoce y falla los pequeños pleitos entre vecinos, que sea,

como debe ser, uno de los vecinos libremente elegido por sus conciudadanos.

## EN LA UNIÓN

### LA VICTORIA

Comparecemos ahora frente a los que detentan aún la facultad de otorgar o de negar. Comparecemos por última vez ante poder ajeno, ajeno en lo interno, para pedir la inmediata libertad interna.

Comparezcamos enlazados, fraternalmente unidos hasta la decisión suprema.

Unión nos mandan los muertos, unión nos pide la tierra amada que nos nutre y nos acaricia, unión nos dicen los rincones solares donde nacimos y donde queremos morir. Unión aconsejan los intereses, la necesidad, la angustia de este momento en que toda hecatombe social temida puede ser mañana un hecho realizado.

¡Vascos, por nuestros muertos, por nuestros

hijos, por galardón de cada ciudadano, para conservar incólume el hogar donde nos calienta, donde nos sostiene y donde nos da fuerza el amor de la familia, para que los cataclismos que amenazan al mundo no nos lleguen, para que no se rompa el puente entre el orden y el anhelo, para que seamos capaces de futuro, vayamos, vascos, unidos!

Juntos todos, con un corazón común, con inteligencia hermana, con voluntad una. Marchemos así. Y, estad seguros, tendremos que marchar muy poco: apenas empezemos a escalar la cuesta redentora, en la unión nos sorprenderá la victoria!

Noviembre 30-1918.

# SUMARIO

---

	<u>Páginas</u>
LA HORA DE LOS PUEBLOS VIVOS. . . . .	5
SUSTANCIAS FORALES . . . . .	5
UN PUEBLO, UNA LEY, UN GOBIERNO . . . . .	6
CONSEJOS O DELEGACIONES REGIONALES . . . . .	9
MUNICIPIO LIBRE Y JUEZ DE PAZ DE ELEC- CIÓN CIUDADANA . . . . .	10
EN LA UNIÓN, LA VICTORIA. . . . .	12



**Talleres Tipográficos de Editorial Vasca**  
**Banco de España, 3-Bilbao**